

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

965 *Resolución de 27 de enero de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de febrero de 2017 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden EIC/36/2017, de 24 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2017 y el mes de enero de 2018 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2016. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 26 de enero de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2017 y el mes de enero de 2018.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 2 de febrero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 0,25 por 100, vencimiento 31 de enero de 2019, Obligaciones del Estado a diez años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 1,80 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2024, Obligaciones del Estado a quince años al 1,95 por 100, vencimiento 30 de julio de 2030, y Obligaciones del Estado al 4,20 por 100, vencimiento 31 de enero de 2037, esta última con una vida residual en torno veinte años.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden EIC/36/2017, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de febrero de 2017 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden EIC/36/2017, de 24 de enero, en la Resolución de 26 de enero de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron por esta Secretaría General, en la Resolución de 15 de enero de 2016 para los Bonos del Estado a tres años al 0,25 por 100, vencimiento 31 de enero de 2019, en las Órdenes ECC/309/2015 y ECC/319/2015, de 25 y 26 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 1,95 por 100, vencimiento 30 de julio de 2030, y en las Resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 7 y 12 de enero de 2005, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 4,20 por 100, vencimiento 31 de enero de 2037. En las Obligaciones del Estado a diez años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 1,80 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2024, el cupón real anual y las fechas de amortización

y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECC/783/2014 y ECC/799/2014 de 12 y 14 de mayo, respectivamente.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2017 en las Obligaciones al 1,95 por 100, el 30 de noviembre de 2017 en las Obligaciones al 1,80 por 100, indexadas a la inflación y el 31 de enero de 2018 en los Bonos al 0,25 por 100 y en las Obligaciones al 4,20 por 100.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos al 0,25 por 100 y en las Obligaciones al 1,80 por 100 indexadas a la inflación, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 2 de febrero de 2017, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 26 de enero de 2017, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón, y además, en el caso de las Obligaciones al 1,80 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden EIC/36/2017, de 24 de enero, es el 0,00 por 100 en los Bonos a tres años al 0,25 por 100, el 0,34 por 100 en las Obligaciones a diez años al 1,80 por 100 indexadas a la inflación, el 1,03 por 100 en las Obligaciones a quince años al 1,95 por 100 y el 0,08 por 100 en las Obligaciones al 4,20 por 100. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.f de la Orden ECC/783/2014, es el 1,00762.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 7 de febrero de 2017, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden EIC/36/2017, de 24 de enero.

Madrid, 27 de enero de 2017.—La Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, P.D. de firma (Resolución de 25 de noviembre de 2016), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo de Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 3 años al 0,25%, Vto. 31.01.2019**

(Subasta del día 2 de febrero)

Precio Excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,50	0,507
99,55	0,481
99,60	0,456
99,65	0,430
99,70	0,405
99,75	0,379
99,80	0,354
99,85	0,329
99,90	0,303
99,95	0,278
100,00	0,252
100,05	0,227
100,10	0,202
100,15	0,176
100,20	0,151
100,25	0,126
100,30	0,101
100,35	0,076
100,40	0,050
100,45	0,025
100,50	0,000
100,55	–0,025
100,60	–0,050
100,65	–0,075
100,70	–0,100
100,75	–0,126
100,80	–0,151
100,85	–0,176
100,90	–0,201
100,95	–0,226
101,00	–0,251
101,05	–0,275
101,10	–0,300
101,15	–0,325
101,20	–0,350
101,25	–0,375
101,30	–0,400
101,35	–0,425
101,40	–0,450
101,45	–0,474
101,50	–0,499
101,55	–0,524
101,60	–0,549
101,65	–0,573
101,70	–0,598

Precio Excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,75	–0,623
101,80	–0,648
101,85	–0,672
101,90	–0,697
101,95	–0,721
102,00	–0,746

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado €i a 10 años al 1,80%, Vto. 30.11.2024

(Subasta del día 2 de febrero)

Precio Excupón Ex-Inflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
112,75	0,156
112,80	0,150
112,85	0,144
112,90	0,138
112,95	0,132
113,00	0,126
113,05	0,120
113,10	0,114
113,15	0,108
113,20	0,102
113,25	0,096
113,30	0,090
113,35	0,084
113,40	0,078
113,45	0,073
113,50	0,067
113,55	0,061
113,60	0,055
113,65	0,049
113,70	0,043
113,75	0,037
113,80	0,031
113,85	0,025
113,90	0,019
113,95	0,013
114,00	0,007
114,05	0,001
114,10	–0,005
114,15	–0,011
114,20	–0,017
114,25	–0,022
114,30	–0,028
114,35	–0,034
114,40	–0,040

Precio Excupón Ex-Inflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
114,45	–0,046
114,50	–0,052
114,55	–0,058
114,60	–0,064
114,65	–0,070
114,70	–0,076
114,75	–0,081
114,80	–0,087
114,85	–0,093
114,90	–0,099
114,95	–0,105
115,00	–0,111
115,05	–0,117
115,10	–0,123
115,15	–0,128
115,20	–0,134
115,25	–0,140

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 1,95%, Vto. 30.07.2030

(Subasta del día 2 de febrero)

Precio Excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,25	2,100
98,30	2,095
98,35	2,091
98,40	2,087
98,45	2,082
98,50	2,078
98,55	2,074
98,60	2,069
98,65	2,065
98,70	2,061
98,75	2,056
98,80	2,052
98,85	2,048
98,90	2,043
98,95	2,039
99,00	2,035
99,05	2,031
99,10	2,026
99,15	2,022
99,20	2,018
99,25	2,013
99,30	2,009
99,35	2,005
99,40	2,000

Precio Excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,45	1,996
99,50	1,992
99,55	1,988
99,60	1,983
99,65	1,979
99,70	1,975
99,75	1,971
99,80	1,966
99,85	1,962
99,90	1,958
99,95	1,953
100,00	1,949
100,05	1,945
100,10	1,941
100,15	1,936
100,20	1,932
100,25	1,928
100,30	1,924
100,35	1,920
100,40	1,915
100,45	1,911
100,50	1,907
100,55	1,903
100,60	1,898
100,65	1,894
100,70	1,890
100,75	1,886

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 4,20%, Vto. 31.01.2037

(Subasta del día 2 de febrero)

Precio Excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
126,25	2,512
126,30	2,510
126,35	2,507
126,40	2,504
126,45	2,501
126,50	2,499
126,55	2,496
126,60	2,493
126,65	2,490
126,70	2,487
126,75	2,485
126,80	2,482
126,85	2,479
126,90	2,476

Precio Excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
126,95	2,474
127,00	2,471
127,05	2,468
127,10	2,465
127,15	2,463
127,20	2,460
127,25	2,457
127,30	2,454
127,35	2,452
127,40	2,449
127,45	2,446
127,50	2,443
127,55	2,441
127,60	2,438
127,65	2,435
127,70	2,433
127,75	2,430
127,80	2,427
127,85	2,424
127,90	2,422
127,95	2,419
128,00	2,416
128,05	2,413
128,10	2,411
128,15	2,408
128,20	2,405
128,25	2,403
128,30	2,400
128,35	2,397
128,40	2,394
128,45	2,392
128,50	2,389
128,55	2,386
128,60	2,384
128,65	2,381
128,70	2,378
128,75	2,375

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal